DIRECCION LOCAL DE SALUD
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro.

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070109

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410400800.105
DESCRIPCIÓN: 5211. RB ESTAMPILLA PRO-ANCIANO
CDP: 894 del 27 de julio del 2026
VALOR: $ 22.260.000
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026.

4. **ASPECTOS GENERALES**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de indole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

5. **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas. o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

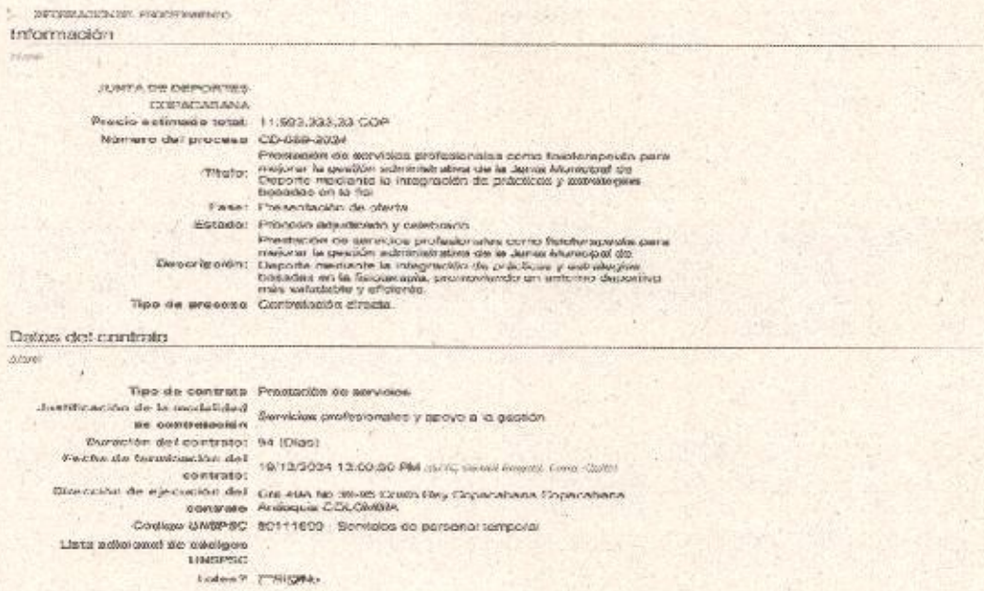
El consejo municipal de El Retiro mediante el acuerdo municipal 013 del 2019, (por el cual se adopta la política de envejecimiento humano y vejez 2019- 2030) se fundamenta en los lineamientos "Política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015 – 2024" y completa los aspectos fundamentales para fortalecer la protección del bienestar integral de las personas mayores, quienes según la corte constitucional constituye sujetos de especial protección legal y son considerados como sujetos de derecho, socialmente activas, con garantías y responsabilidades, las cuales según la ley se tratan de mujeres y hombres con

edades de 60 años o más y de 55 si se encuentra en condición de discapacidad o son integrantes de pueblos indígenas.

El acuerdo municipal 013 del 2019, pretende proyectar la generación de una cultura del envejecimiento activo de una vejez digna, en un marco de enfoque de derechos de inclusión social y equipamiento de las oportunidades, a través de la gestión social integral. En el municipio las personas mayores son de especial protección debido a que constituyen uno de los colectivos más vulnerables, de allí que el plan municipal de desarrollo y la política pública son una herramienta de planeación y gestión que contribuye a mediano y largo plazo a la atención de problemáticas de este grupo poblacional, así como responder a sus necesidades y atender a sus intereses.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractuales similares a lo solicitado por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:



Información

	JUNTA DE DEPORTES COMFAMILIANA
Precio estimado total:	11.923.333,33 COP
Número del proceso:	CD-089-2024
Título:	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para mejorar la gestión administrativa de la Junta Municipal de Deporte mediante la integración de prácticas y estrategias basadas en la fis
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta para mejorar la gestión administrativa de la Junta Municipal de Deporte mediante la integración de prácticas y estrategias basadas en la fisioterapia, promoviendo un entorno deportivo más saludable y eficiente.
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	94 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	19/12/2024 12:00:00 PM
Dirección de ejecución del contrato:	Cra 49A No 39-95 Centro Hoy, Copacabana, Copacabana, Antioquia, COLOMBIA
Código UNSPSC:	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Lote?	[illegible]

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

Precio estimado total:	9.921.000 COP
Número del proceso:	D-193-2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN CALIDAD DE FISIOTERAPEUTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JERONIMO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso:	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestion
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	8/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato:	CR 11 N 18 - 132 San Jerónimo Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC:	80111701 - Servicios de contratación de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Lotes?	☐ SI ☑ No

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 86131904	Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 86131904 - Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Plan de Desarrollo Municipal "El Retiro, Somos Todos 2024-2027", Línea 5, Paz y Derechos Humanos Somos Todos, Componente 2: Economía Dorada, Programa 1:

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, contempla las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere de un estudiante de séptimo semestre en adelante de Fisioterapia, para desarrollar las actividades de atención integral, para apoyar los programa de los adultos mayores y conformar el equipo interdisciplinario que llevara a cabo estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: Estudiante de fisioterapeuta, séptimo semestre en adelante.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos establecida en los Estudios Previos.

Nathalia Aristizabal.
NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora local de salud

Elaboró: Dayany Gomez Isaza
Revisó: Nathalia Aristizabal Botero
Fecha: Agosto de 2026

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026.
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección Local de Salud adscrita a la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, con el apoyo a las actividades coordinadas desde la casa del Adulto Mayor y la política pública de envejecimiento humano y vejez 2019-2030, el cabildo municipal del adulto mayor y al comité gerontológico municipal, así como el acompañamiento a los diferentes programas de la Dirección Local de Salud enmarcados en el Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro Somos Todos.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Estudiante de fisioterapeuta, séptimo semestre en adelante.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	4 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de $ 22.260.000. El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO:	Liliana María Arbeláez Sáenz, Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	86131904 - Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal

contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en el Línea 5, Paz y Derechos Humanos Somos Todos, Componente 2: Economía Dorada, Programa 1: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, contempla las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita establecer y mantener unas condiciones de vida digna.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el articulo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el municipio requiere de un estudiante de séptimo semestre en adelante de Fisioterapia, para desarrollar las actividades de atención integral, para apoyar los programa de los adultos mayores y conformar el equipo interdisciplinario que llevara a cabo estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores en el municipio y sus familias, así como establecer métodos de enseñanza idóneos para la población de zona urbana y rural del municipio de El Retiro.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección Local de Salud adscrita a la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, con el apoyo a las actividades coordinadas desde la casa del Adulto Mayor y la política pública de envejecimiento humano y vejez 2019-2030,

el cabildo municipal del adulto mayor y al comité gerontológico municipal, así como el acompañamiento a los diferentes programas de la Dirección Local de Salud enmarcados en el Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro Somos Todos.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero si genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista

deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos; como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el articulo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Serán obligaciones especificas del contratista:

1. Apoyar en la ejecución y evaluación de la política pública de envejecimiento humano y vejez en el municipio de El Retiro.
2. Apoyar la aplicación de técnicas fisioterapéuticas básicas como ejercicios terapéuticos y técnicas de movilización a los adultos mayores
3. Apoyar la planificación de seguimiento a los programas de rehabilitación en los adultos mayores
4. Apoyar el monitoreo y registro del proceso fisioterapeuta de los adultos mayores
5. Apoyar y diseñar estrategias de sensibilización y programas dirigidos a la población adulta mayor del municipio
6. Apoyar y acompañar los diferentes programas dirigidos a atender a la población Adulta Mayor del municipio, así como las ofertas de servicio para esta población por parte de la alcaldía y los aliados estratégicos y los demás que se consideren pertinentes.
7. Apoyar y conmemorar el mes del adulto mayor tanto de zona urbana como rural de municipio.
8. Apoyar y definir e implementar estrategias de información, educación y comunicación en temas relacionados con el autocuidado, y envejecimiento activo a través de diferentes programas y estrategias.
9. Apoyar y realizar visitas domiciliarias cuando sea requerido con el fin de identificar población vulnerable y activar las rutas de atención y seguimiento necesarias.
10. Apoyar en la atención en casos prioritarios a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono, desprotección y/o afectados por violencia intrafamiliar y en los que se requiera acompañamiento y atención.
11. Apoyar y diseñar metodologías didácticas para la ejecución de los talleres a realizar en los grupos de adulto mayor
12. Apoyar y realizar medición y análisis permanente de los indicadores del programa a cargo, además de la realización de encuestas de satisfacción y de las demás solicitadas
13. Apoyar las demás actividades asignadas y que se requieran para el logro de las metas e indicadores de la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y Participación comunitaria y demás dependencias de la Administración Municipal
14. Realizar actualización de la base de datos de usuarios (cuando aplique), así como la información requerida por la Secretaría de Bienestar Social, que debe registrarse en Drive.
15. Las actividades objeto del contrato deben ser realizadas en la zona urbana y rural del municipio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.

3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: No aplica

2) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del

contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

4) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El articulo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

6) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$ 22.260.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$ 22.260.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410400800.105
DESCRIPCIÓN: 5211. RB ESTAMPILLA PRO-ANCIANO
CDP: 894 del 27 de julio del 2026
VALOR: $ 22.260.000
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: estudiante en Fisioterapia de séptimo semestre en adelante, con experiencia mínima de 4 meses.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

					contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.						contrato de ser necesario						
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas. concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor.	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 **Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 **Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 **Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____

Nathalia Anstizabal

NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora local de salud

Elaboró: Dayany Gomez Isaza
Revisó: Nathalia Aristizabal Botero
Fecha: Agosto de 2026

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15
	NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Inclusión social y reconciliación	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	**Subprograma:**	1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Incrementar la oferta de servicios para la población adulta mayor en el ámbito urbano y rural		
Problema:	No se cuenta con una atención integral a toda la población adulta mayor del municipio que garantice sus derechos fundamentales, siendo una dificultad la negligencia y el abandono		
Descripción:	La Casa del Adulto Mayor a través de la política de envejecimiento y vejez atienden directamente a poco más del 20 % de la población mayor de 60 años del municipio. Más aún se observa una creciente demanda de los servicios debido a que se viene presentando un importante incremento de dicha población, principalmente por fenómenos migratorios.		
Población Afectada:	3.927	**Población Objetivo:**	3.927

PROCESOS ASOCIADOS					
Información del Ajuste					
Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0100	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008
Información del Tramite					
Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	7. Actores Diferenciales para el Cambio
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	02. Estabilización socioeconómica para las víctimas
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

CONPES	
Número CONPES:	No aplica

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:989742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15
	NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro		

CONPES

Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:**Si **Meta total:** 1.500,0000	2024	188,0000
		2025	437,0000
		2026	437,0000
		2027	438,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 3927 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** No **Urbano:**Si	410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de adultos mayores **Acumulativo:** Si **Meta total:** 1.500,0000	Antioquia Retiro	2025	437,0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	RETIRO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

TIPO RECURSO	Propios	ETAPA	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2024	2.126.028.338,61	0,00	2.126.028.338,61
2025	800.000.000,00	0,00	1.649.221.865,73
2026	800.000.000,00	0,00	0,00
2027	800.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Fortalecimiento de colectivos organizados; campañas de información, educación y comunicación (adultos mayores, cuidadores, familias, intergeneracionales y capital humano); apoyo al programa colombia mayor, paquetes alimentarios; programa acompáñame (adultos vulnerables); apoyo y acompañamiento grupos centro día (cultura, deporte, artes, recreación, proyectos productivos); redes de apoyo y voluntariados; formación de capital humano incluye transporte y alimentación para los usuarios **Costo total:** 3.089.610.940,00	2024	1.465.000.008,00
		2025	824.610.932,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de adultos mayores **Etapa:** Inversión **Costo total:** 5.375.250.203,00	**Actividad:** Personas mayores en condición de abandono e indigencia, vulneradas y desprotegidas y/o con problemas de salud mental vulneradas y desprotegidas, reciben atención integral en un cpsam y/u hogares sustitutos **Costo total:** 2.285.639.263,00	2024	661.028.330,00
		2025	824.610.933,00
		2026	400.000.000,00
		2027	400.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Ampliar la capacidad de atención para la población adulta mayor en el municipio de El Retiro

TIPO ENTIDAD	Municipios
ENTIDAD	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
ID MGA:969742	CÓDIGO BPIN: 2024056070109	FECHA REPORTE: 14-02-2025 15:32:15
NOMBRE DEL PROYECTO: Generación de capacidades para el proyecto de vida de las personas mayores El Retiro		

REGIONALIZACIÓN

ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto) **Total regionalizado producto:** 1500.0000	Antioquia Retiro	2025	1.649.221.865,00
	Antioquia Retiro	2026	800.000.000,00
	Antioquia Retiro	2027	800.000.000,00

FOCALIZACIÓN

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	CÓDIGO PROCESO	EJ-TP-TER-5607-0100			
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET					
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04		FECHA FIN PROCESO	31-01-2025 12:26:39		
Paso	**Usuario paso**	**ID usuario**	**Rol**	**Entidad**	**Fecha observación**	**Observación**
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria General	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Oficina Juridica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Control Interno	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD

						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Hábitat y Desarrollo Territorial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gestión de Infraestructura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto

FILTROS DE CALIDAD

						SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Imder	31-01-2025 11:40:11	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Verificación de requisitos	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:15:16	Ajuste Decreto liquidación
Viabilidad	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:24:29	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	31-01-2025 12:26:38	Ajuste Decreto liquidación
Pendiente de aprobación					31-01-2025 12:26:39	

ALCALDÍA DE El Retiro

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3081.29.02

FECHA:	ago-26	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Bienestar Social y Participación Comunitaria
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410400800.105 **CDP: 894 del 27 de julio del 2026** **VALOR: $ 22.260.000**	**PRESUPUESTO OFICIAL:$ 22.260.000**		**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070109
	Profesional 4 M		
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026.		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.		
PLAZO	**Desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**		
CONTRATISTA:	AGUSTIN RESTREPO FLOREZ	**C.C./ NIT**	1.000.762.709
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 23 #17-10	**TELEFONO**	3287513
CORREO ELECTRONICO	agustin72328@gmail.com		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 41500000848		Ahorros
SUPERVISOR	NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO	**CEDULA**	1.040.182.682
	CARGO Directora Local de Salud	**FIRMA**	Nathalia A.
DIRECCION	Calle 20 # 20 - 40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO	salud@elretiro-antioquia.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO (E):	BRAYAN RENE RIOS GOMEZ	**FIRMA:**	

ELABORO: Dayany Gomez Isaza
REVISO: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Oficina de Juridica
FECHA: Agosto del 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 894

21954855

Fecha de Impresión: 27-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 27-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.4104003600	5211. RB ESTAMPILLA PRO ANCIANO	$187,807,500.00
Fondo:	105	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	
		Total:	**$187,807,500.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Ochenta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Pesos.. ($187,807,500.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR PARA LA VIGNCIA 2026

Información Complementaria:

MGA - Productos
4104006- Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

DIRECCION LOCAL DE SALUD
CERTIFICADO FALTA DE PERSONAL

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026.

1. Apoyar en la ejecución y evaluación de la politica pública de envejecimiento humano y vejez en el municipio de El Retiro.
2. Apoyar la aplicación de técnicas fisioterapéuticas básicas como ejercicios terapéuticos y técnicas de movilización a los adultos mayores
3. Apoyar la planificación de seguimiento a los programas de rehabilitación en los adultos mayores
4. Apoyar el monitoreo y registro del proceso fisioterapeuta de los adultos mayores
5. Apoyar y diseñar estrategias de sensibilización y programas dirigidos a la población adulta mayor del municipio
6. Apoyar y acompañar los diferentes programas dirigidos a atender a la población Adulta Mayor del municipio, así como las ofertas de servicio para esta población por parte de la alcaldía y los aliados estratégicos y los demás que se consideren pertinentes.
7. Apoyar y conmemorar el mes del adulto mayor tanto de zona urbana como rural de municipio.
8. Apoyar y definir e implementar estrategias de información, educación y comunicación en temas relacionados con el autocuidado, y envejecimiento activo a través de diferentes programas y estrategias.
9. Apoyar y realizar visitas domiciliarias cuando sea requerido con el fin de identificar población vulnerable y activar las rutas de atención y seguimiento necesarias.
10. Apoyar en la atención en casos prioritarios a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono, desprotección y/o afectados por violencia intrafamiliar y en los que se requiera acompañamiento y atención.
11. Apoyar y diseñar metodologías didácticas para la ejecución de los talleres a realizar en los grupos de adulto mayor
12. Apoyar y realizar medición y análisis permanente de los indicadores del programa a cargo, además de la realización de encuestas de satisfacción y de las demás solicitadas
13. Apoyar las demás actividades asignadas y que se requieran para el logro de las metas e indicadores de la Dirección Local de Salud, la Secretaria de Bienestar Social y Participación comunitaria y demás dependencias de la Administración Municipal
14. Realizar actualización de la base de datos de usuarios (cuando aplique), así como la información requerida por la Secretaría de Bienestar Social, que debe registrarse en Drive.
15. Las actividades objeto del contrato deben ser realizadas en la zona urbana y rural del municipio

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h.

La persona natural seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

AGUSTIN RESTREPO FLOREZ, identificado con C.C. 1.000.762.709, posee la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026, mediante el cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Retiro en el mes de agosto de 2026.

Atentamente,

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ALCALDÍA DE
El Retir

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LEY 190 DEL 1995

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con **AGUSTIN RESTREPO FLOREZ**, identificado con C.C. **1.000.762.709** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2026, y las **CONSTANCIAS**, se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cédula de ciudadanía

Se expide en el mes de agosto del 2026.

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria